

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Despacho ordena incluir la siguiente información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, por no requerirse de la publicación en un diario oficial.

1. Nombre del emplazado: Persona determinada LUIS ENRIQUE LEÓN CASTRO.
2. Documento de identificación: Cédula de ciudadanía No. 9.515.917.
3. Nombre del emplazado: Persona determinada SILDANA DEL CARMEN LEÓN CASTRO.
4. Documento de identificación: Cédula de ciudadanía No. 35.500.280.
5. Partes del Proceso: Demandante: ROBINSON TORRES BELTRÁN, Demandado: CARLOS ALBERTO LEÓN CASTAÑEDA, SILDANA DEL CARMEN LEÓN CASTRO, LUIS ENRIQUE LEÓN CASTRO Y VANESSA CAROLINA RUSSO VANEGAS.
6. Clase de Proceso: EJECUTIVO.
7. Juzgado que requiere al emplazado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA.
8. Número de radicado: 11001418900320180341800.

Vencido el término de la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se resolverá sobre el nombramiento del Curador Ad Litem, de los tres demandados.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **14 de diciembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **45**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Expediente: 110014189003-2018-03418-00

Proceso Ejecutivo

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1c28fd29e7923864030a349fb4c042147cb32880e772d2842318462084ff7e6**

Documento generado en 12/12/2020 05:11:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**